JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 770

Radicado No. 05001 31 05 013 **2013 00630** 00

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por LUZ MARÍA QUICENO TORRES, en contra de COLPENSIONES.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la demandante **LUZ MARÍA QUICENO TORRES,** en favor de COLPENSIONES, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE LUZ MARÍA QUICENO TORRES, EN FAVOR DE COLPENSIONES

Agencias en Derecho en 1ª Instancia $644.350
Agencias en Derecho en 2ª Instancia $50.000
Casación.....$0
Gastos.....$0
TOTAL..... **$694.350**

Son: **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($694.350)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

JDC

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Consulte el expediente en este link: 013-2013-00630

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 11 de mayo de 2022, consultable aquí:
Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Correos:
palacioconsultores.colp@gmail.com;
drgomezjara@hotmail.com;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

JDC

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164c3a9782f1194ccc9a663f21e888b2b648480a51810b732942752f75d22b3d**

Documento generado en 10/05/2022 06:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica